

a través de una ingesta insuficiente de frutas, verduras y de otros alimentos ricos en fibras y grasas poliinsaturadas;

Que la actividad física regular reduce la morbimortalidad al disminuir la incidencia de enfermedad cardiovascular, diabetes, hipertensión, obesidad, depresión, osteoporosis y algunos cánceres;

Que según los datos de la segunda ENFR se observó una elevada prevalencia de inactividad física (54,9%), mayor a la observada en la ENFR del año 2.005 (46,2%). La población con menores ingresos y menor nivel educativo fueron los más inactivos;

Que al ser ésta una enfermedad de gran complejidad requiere ser abordada de manera transdisciplinaria. En la Ciudad de La Punta se desarrolla el Proyecto “- **Peso + Salud**” donde se vinculan Instituciones Públicas: Hospital Maria J Becker, Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta y la Facultad de Ciencias de la Salud (UNSL) a través de un trabajo de investigación;

Que es menester que la persona deba sensibilizarse y comprometerse a un cambio de estilo de vida para brindarle un abordaje transdisciplinario que incluirá atención médica, nutricional, psicológica, análisis clínicos de laboratorio y actividad física; espacios de reuniones grupales y talleres; para acompañarlos en este proceso de cambio que aportará múltiples beneficios en su salud y en una integración social, más allá de un descenso de peso, bajo el lema: **“Vos podés, Nosotros te acompañamos”**;

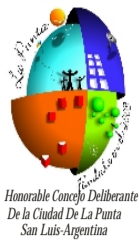
Que mediante este proyecto se busca concientizar y estimular hacia un cambio de estilo de vida en aquellas personas que presenten Obesidad y cumplan los criterios de inclusión para formar parte del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ART. 1º.-** Declarar de interés Municipal el proyecto de “Menos Peso más Salud”.-

**ART. 2º.-** Proveer apoyo financiero al proyecto cada vez que se presente a este HCDCDLP, teniendo como premisa que este sea gratuito y que el objetivo principal sea concientizar y estimular un cambio en su forma de



vida de personas de ambos sexo de la Ciudad de La Punta que presenten Obesidad, a los fines de descender de peso, incorporar hábitos saludables de alimentación y actividad física que les permitan mejorar su condición de salud de forma integral, en el plazo de 6 meses.-

**ART. 3°.-** Dar apoyo en la difusión de las actividades del proyecto en los diferentes medios de prensa dependientes del HCDCDLP.-

**ART. 4°.-** Solicitar al Ejecutivo Provincial para dar apoyo económico y difusión a las actividades que se realicen en este proyecto con intervención del Ministerio de Salud.-

**ART. 5°.-** Enviar copia de la presente Ordenanza a la Cámara de Diputados a los fines de solicitarles sea declarado de interés provincial e incorporado como Proyecto de Ley Provincial.-

**ART. 6°.-** De forma